

Señor  
JUEZ PROMISCO MUICIPIO JERUSALEN  
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Fiduagraria S.A.  
Demandado: Fabián Triana Triana  
Radicación: 253684089001 2012 0001600

**ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 41.323.300 expedida en Bogotá, con el debido respeto procedo a dar respuesta a su requerimiento de Auto de Diciembre 13 de 2016, recibido el 24 de Febrero del 2017, donde solicita **aclaración de la función desempeñada por el señor DARIO BARRIOS QUIJANO**, en la administración del inmueble rural denominado " Santa Teresa ", ubicado en la Vereda PITUÑA del Municipio de JERUSALÉN CUNDINAMARCA bajo mi custodia en calidad de secuestre.

Por lo anterior me permito manifestar a su Señoría lo siguiente: EL día 19 de Marzo del 2015 fecha que se realizó la diligencia de secuestro del inmueble rural, el **doctor JAIME NÉSTOR BABATIVA RAMOS**, abogado de Fiduagraria manifestó que el señor DARIO BARRIOS QUIJANO, estaba al frente del manejo del inmueble, que me comunicara con él, para informarle que de la diligencia en adelante yo era la responsable de la administración del inmueble en mención.

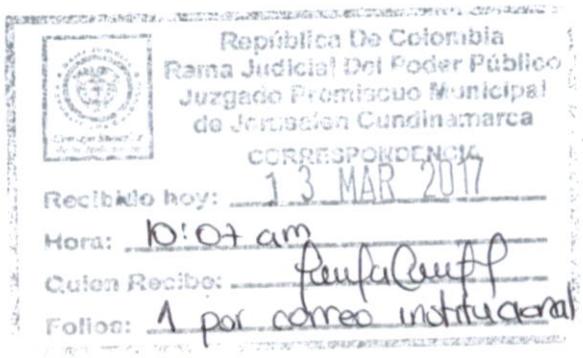
Así mismo le manifiesto Señor Juez, que nunca pude contactar al Sr. BARRIOS QUIJANO y solamente sé que es uno de los demandados en el proceso referenciado, espero haber aclarado el motivo por el cual lo cite en mi informe.

Esta información para su conocimiento y demás fines legales.

Del Señor Juez,

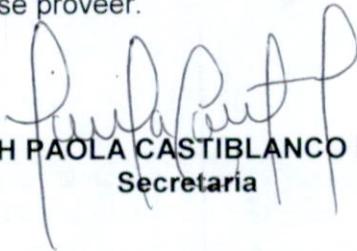
Atentamente,

*Ana Mercedes Miranda de Pereira*  
**ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA**  
C.C. No. 41.323.300 Bogotá



**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 14 de marzo de 2017.** Al despacho del Señor Juez, con el anterior pronunciamiento de la auxiliar de la justicia, como consecuencia del requerimiento realizado en auto anterior. Sírvase proveer.



**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria